

Incapacidad temporal: el 1 de septiembre entrará en vigor el nuevo sistema de bajas

Fin de los partes de confirmación semanales y mayor potestad del médico para estimar la duración de la baja son algunos de los cambios que deberá tener en cuenta su empresa a partir del 1 de septiembre, fecha en la que entrará en vigor el nuevo sistema de gestión y control de los procesos por incapacidad temporal (Real Decreto 625/2014, de 18.07.14, BOE de 21.07.14, que derogará el actual Real Decreto 557/1997, por el que se rigen actualmente las bajas). Tenga en cuenta lo siguiente:

1. **Creación de cuatro nuevos grupos de procesos de IT.** Se acaba con el sistema actual en el que se emiten partes de confirmación al cuarto o séptimo día de la baja (en función de si es una enfermedad común o accidente no laboral, o un accidente laboral o enfermedad profesional) y se pasa a un sistema en el que habrá **cuatro grupos de procesos** en función del periodo de duración de la baja que estime el médico (del servicio público de salud o de la mutua). Esto permitirá a su empresa conocer desde el primer momento con mayor exactitud que ahora cuál será la duración de la baja: procesos de IT de duración inferior a cinco días naturales, de duración estimada de entre 5 y 30 días naturales, de entre 31 y 60 días naturales y de 61 días naturales o más.
2. **Propuestas de alta médica por parte de las mutuas.** Se mantiene, como hasta ahora, que las mutuas pueden formular propuestas de alta si consideran que el trabajador no está impedido para trabajar, con la novedad de que cuando la propuesta de alta formulada por una mutua no se resuelva y se notifique en el plazo de **cinco días** (que serán 11 días en el periodo desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015), la mutua podrá solicitar directamente el alta al Instituto Nacional de la Seguridad Social (o al Instituto Social de la Marina), que deberá resolver en el plazo máximo de **cuatro días**.

A esto hay que añadir que, para tratar de homogeneizar la duración de las bajas, se facilitará a los médicos unas tablas de duración, así como tablas sobre el grado de incidencia de los distintos procesos de incapacidad en las distintas actividades laborales. Además, el RD especifica expresamente que los partes médicos de IT (de baja, alta y confirmación) se confeccionarán con arreglo a un único modelo (pendiente de creación).